

trina de la Fe. Bajo el título *Que signifie pour moi la Fête-Dieu?*, el A. mismo responde con dos frases significativas: el amor de Dios (la victoria de Cristo sobre la muerte) y la participación activa de los fieles.

A esta última cuestión está dirigido el trabajo inédito anteriormente y que sirve de cierre al presente volumen: *La vie liturgique dans les communautés quinze ans après la Concile*. Se trata del mismo encabezamiento que quiso adoptar la Conferencia Episcopal Alemana para su Asamblea General del año 1980, reunida en Fulda. En aquellas circunstancias J. Ratzinger, Arzobispo de Munich, tuvo la oportunidad de recordar a sus hermanos en el episcopado alemán unos cuantos aspectos fundamentales de la renovación litúrgica que ha traído al mundo católico el último Concilio Vaticano: La forma eclesial general es la expresión de la autenticidad y de la grandeza de la liturgia; la Eucaristía no debe ser jamás una autofabricación y una autosegregación de la comunidad; la participación activa de los fieles no consiste en pretender que la liturgia sea realmente obra de la comunidad; la creatividad consistirá fundamentalmente en evitar la indiferencia, pero no en ayudar a la distracción de la comunidad; en este sentido deben tener su lugar propio el silencio y los gestos debidos; la Eucaristía no es una simple comida ritual, sino la oración común de la Iglesia; la Eucaristía es el centro de la vida litúrgica, pero no es la única manifestación; también el Bautismo, la Penitencia, etc. deben ser atendidos pastoralmente.

A manera de conclusión diremos que *La célébration de la foi* presenta los fundamentos teológicos y antropológicos de aspectos importantes de la liturgia. Aspectos que en algunos casos no gozan de la quietud deseada en ciertos ambientes cristianos de nuestros días. Por todo ello, las páginas que nos ofrece el Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe se hacen de obligada lectura no sólo al experto en cuestiones litúrgicas, sino también a todos aquellos que deseen conocer los verdaderos presupuestos que entraña una reforma litúrgica auténtica, tanto en su estructura más amplia como en las concrecciones del detalle.

Marcelo MERINO

Arturo CATTANEO, *Questioni fondamentali della canonistica nel pensiero di Klaus Mörsdorf*, Pamplona, EUNSA 1986, 477 pp.

Nos encontramos ante un libro publicado dentro de un período en el que el Derecho Canónico se interroga con insistencia acerca de su naturaleza y su papel en la Iglesia.

La reestructuración de la teología después del Concilio Vaticano II —todavía en vías de realización— tenía que provocar necesariamente un fenómeno similar en el campo del Derecho Canónico. Una decisiva

manifestación de la nueva sensibilidad jurídico-eclesial es sin duda el Código de 1983, pero este cuerpo de legislación canónica parece mucho más el inicio que el fin de un proceso de transformación. Se supone que este proceso será largo.

Tanto como la misma legislación eclesiástica y las circunstancias sociales y culturales que acompañan el desarrollo presente del Derecho de la Iglesia, ha sido la doctrina canónica quien ha protagonizado y protagoniza el proceso de este desarrollo. La recepción creciente y deliberada de una eclesiología según la cual la Iglesia no es entendida únicamente como sociedad jerárquica perfecta sino también y sobre todo como misterio y comunión, ha modificado hondamente la visión que el Derecho Canónico tenía de sí mismo y lo ha situado ante un horizonte distinto del que contemplaba hace sólo escasas décadas.

El derecho de la Iglesia no es sólo un imperativo social del pueblo de Dios sino también la expresión vinculante y organizativa de una realidad sacramental. Si a estas consideraciones unimos el hecho de que el Derecho Canónico intenta desde hace tiempo determinar sus relaciones con el resto de las disciplinas teológicas, resultan claras las dimensiones del fenómeno que comentamos. Todo se concreta en determinar qué es lo sustantivo y qué es lo adjetivo en la expresión *derecho de la Iglesia*.

El profesor Mörsdorf, cercano ya a los 80 años de edad, encabeza una de las escuelas canonísticas más influyentes de Europa, con sede en Munich. Su vasta obra se extiende a lo largo de 50 años y ha tenido una incidencia decisiva en el proceso descrito más arriba. La importancia objetiva de la figura de Mörsdorf y un agudo interés por la temática de fondo que suscita el Derecho Canónico contemporáneo ha ocasionado sin duda la presente obra del profesor Cattaneo, que no se limita a una desapasionada y pulcra exposición del pensamiento de Mörsdorf, sino que defiende directa e indirectamente una determinada concepción de la ciencia canónica.

El ilustre canonista alemán estima que el Derecho Canónico constituye «una disciplina teológica con método jurídico» y su entera vida científica ha sido de hecho un esfuerzo continuo por integrar el Derecho Canónico en la teología. Mörsdorf ha llevado a cabo un trabajo jurídico con intención teológica. Se trata por tanto de una opción conceptual y metodológica de largo alcance que se refleja necesariamente en el desarrollo y enfoque de todas las cuestiones canónicas importantes.

El autor acepta básicamente la opción inicial de Mörsdorf, de modo que la presente obra es también una exposición de ideas que, con algunas excepciones, ha convertido en propias. El libro se divide en dos grandes secciones. La primera recoge una descripción detallada del pensamiento de Mörsdorf según siete apartados, a saber: 1. Fundamentación del Derecho Canónico (43-76); 2. Fuero interno y fuero externo (77-104); 3. Pertenencia a la Iglesia (105-128); 4. *Sacra potestas* (129-226); 5. Lugar eclesiológico de los laicos (227-266);

6. Oficio eclesiástico (267-288); y 7. Epistemología: naturaleza y estatuto científico del Derecho Canónico (289-308).

La segunda sección (309-444) se dedica a una valoración de estos contenidos, según el mismo orden en que han sido expuestos.

Puede decirse que la distribución de la materia para su análisis resulta adecuada y no se presta a objeciones de importancia. El tema de la pertenencia a la Iglesia parece ciertamente un asunto preliminar al del fuero interno-fuero externo, y de otro lado podría haberse dedicado un apartado propio a los Sacramentos. Pero en cualquier caso no se echan de menos los puntos fuertes o nudos de la actual temática canónica, y la exposición se demuestra muy coherente desde un punto de vista sistemático.

El autor se declara particularmente de acuerdo con las tesis de Mörsdorf acerca del fundamento del derecho de la Iglesia, que deben buscarse en el carácter místico y sacramental de la *Ecclesia* fundada por Cristo. Comparte también plenamente las ideas del canonista alemán sobre el oficio eclesiástico y el carácter y régimen científico de la ciencia canónica.

Se distancia, sin embargo, de Mörsdorf en algunos aspectos relativos a la *sacra potestas*. Cattaneo entiende la *s. potestas*, igual que Mörsdorf, como de naturaleza jurídica en sentido propio, e insiste en la unidad del concepto. Pero plantea la posibilidad de que la *missio canonica* no se considere como el modo de transmitir la *potestas iurisdictionis*, sino como concreción de la potestad recibida sacramentalmente (cfr. pp. 404 s.).

El autor expone además sus discrepancias respecto a la idea de Mörsdorf sobre el concepto y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo. Piensa Cattaneo que el desarrollo de la eclesiología, y en concreto los importantes desarrollos doctrinales del Vaticano II, no han sido tenidos suficientemente en cuenta en la sistemática de Mörsdorf. Como consecuencia, advierte en éste una débil valoración del laico en la Iglesia, que se traduce en una noción negativa a la hora de diferenciarlo del clérigo. De otro lado, la concepción de Mörsdorf no conseguiría captar de modo adecuado el carácter específico de la vocación cristiana de los laicos ni las implicaciones de la secularidad laical en su misión en el mundo.

Debe afirmarse en último término que el autor no se limita a exponer el pensamiento de Klaus Mörsdorf, sino que también sabe entrar en diálogo con éste, siempre que la complejidad de los puntos expuestos lo requiere.

Dada la actual situación de la ciencia canónica, no podía ser de otro modo, porque sólo de una discusión clara, en la que se determinen con rigor los acuerdos y las diferencias, saldrán más luz y más ideas válidas para una disciplina que se encuentra en un delicado momento de su historia.

José MORALES

Reseñas

